



# Código de Gobierno Corporativo

Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.





## GEL-M-CL-001 CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO CONECTA

### I. INTRODUCCIÓN

Transportadora de Energía de Centroamérica S.A., en adelante la compañía, es una sociedad por acciones, domiciliada en Ciudad de Guatemala constituida en el año 2010. Tiene como actividad principal la prestación de servicios de transmisión de energía y otras actividades asociadas a la infraestructura de energía eléctrica, tanto en los sectores público como privado de Guatemala y Centroamérica. Complementariamente, la compañía presta servicios para la construcción, operación, ingeniería, estudios eléctricos y gerencia de proyectos de transmisión de energía eléctrica.

la compañía, en virtud de un contrato de autorización de ejecución de obra, suscrito con el Estado de Guatemala, construye y opera el Plan de Expansión de Transporte de Energía – Proyecto PET 01-2009, en adelante PET, el cual fue adjudicado por el Ministerio de Energía y Minas en el año 2009. El Proyecto PET es considerado un proyecto de Nación, ya que contribuye a tener un servicio de energía más accesible, confiable y económico para todos los guatemaltecos. Mediante los Acuerdos Gubernativos 137 de 2011 y 145 de 2013 las obras contendidas en el PET se han declarado de urgencia nacional y necesidad pública.

En el ejercicio de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos misionales, la compañía trabaja aplicando las mejores prácticas de negocio, con el objetivo de asegurar la calidad y eficiencia en el transporte de energía y la transparencia en su gestión. De manera permanente, la Empresa implementa estrategias para fomentar el trabajo comunitario y la protección de la gran diversidad del país, contando con la colaboración activa de sus trabajadores; a quienes involucra en dinámicas de responsabilidad social, sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

la compañía tiene como accionista mayoritario al Grupo Energía Bogotá S.A ESP en adelante el GEB matriz del Grupo Energía Bogotá. Este último, es un grupo empresarial líder del sector de energía y gas, cuyo propósito superior es la creación de valor a través del desarrollo de empresas a lo largo de la cadena energética de baja emisión, en ejes regionales de alto consumo.

El GEB se configura en función de 3 Grupos Estratégicos de Negocios, de la siguiente forma: i. GEN de Distribución o Soluciones Energéticas Urbanas; ii. GEN de Transmisión y Transporte o Interconexión para el Desarrollo de Mercados, al cual pertenece la compañía; y iii. GEN de Generación o Generación de Baja Emisión. De esta forma, el GEB S.A. ESP actúa como un “conector estratégico”, lo que permite una intervención activa y competitiva de las diferentes compañías que hacen parte del GEB.



La pertenencia de la compañía al GEB, le permite contar con altos estándares de gobierno, capturar sinergias derivadas de la participación del Grupo en toda la cadena de valor energética, y apalancar su conocimiento y experiencia para el beneficio de todos sus grupos de interés.

El marco de actuación de la compañía en el contexto del GEB se encuentra desarrollado en un Acuerdo de Grupo, que establece los compromisos y obligaciones en materia de gobierno corporativo, los roles y responsabilidades de cada uno de los órganos de gobierno, las disposiciones sobre toma de decisiones y el enfoque de creación de valor corporativo.

El presente documento, está estructurado sobre la base de los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, los cuales, junto con otras prácticas adoptadas por la compañía, se desarrollan en otros instrumentos corporativos de la Empresa<sup>1</sup>, y se armonizan con las disposiciones del GEB<sup>2</sup>.

De tal forma que este Código es un instrumento descriptivo de la manera en que se gobierna la compañía en el marco de un grupo empresarial, y tiene como objetivo facilitar la comprensión de actores internos y externos respecto del gobierno corporativo de la Empresa.

## **II. CONSIDERACIONES DE RELACIONAMIENTO CON ACCIONISTAS E INVERSIONISTA DE la compañía**

Por tratarse de una sociedad anónima mercantil, el capital social de la compañía se encuentra dividido y representado en acciones comunes, todas con igual valor nominal. En ese sentido, la compañía reconoce y asume un tratamiento respetuoso e igualitario de todos sus accionistas y cuenta para ello con disposiciones propias, contenidas en instrumentos tales como los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, mediante los cuales se establecen reglas para el funcionamiento y organización de la asamblea de accionistas. Por otra parte, la compañía ha suscrito un Acuerdo de Grupo Empresarial con el GEB que establece una serie de definiciones y lineamientos respecto de la interacción con su casa matriz.

Como parte de los fundamentos de gobierno corporativo del GEB, éste ha reconocido que, en ejercicio de sus derechos como accionista, debe responder a principios de responsabilidad y sostenibilidad en el largo plazo.

Conforme con el Código de Comercio de Guatemala y los Estatutos Sociales, los accionistas de la compañía tienen derecho a participar en las Asambleas de Accionistas, obtener dividendos, inspeccionar los libros de la sociedad, impugnar los acuerdos de la Asamblea y solicitar auditorías

---

1. Estatutos Sociales, Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, Reglamento de Consejo de Administración, Reglamentos de los Comités del Consejo de Administración, Código de Ética y políticas corporativas del GEB, entre otros.

2. Acuerdo de Grupo Empresarial y Política de Gobierno Corporativo del GEB.



especializadas. Adicionalmente, la compañía ha reconocido, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el derecho de los accionistas de solicitar información adicional o aclaraciones sobre algún punto incluido en el orden del día dentro del marco de las reuniones de Asamblea de Accionistas.

### III. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

III, La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la compañía se reúne anualmente, en los tiempos y condiciones establecidas en sus Estatutos Sociales y las disposiciones regulatorias guatemaltecas. Para efecto de regular el funcionamiento de esta instancia, la compañía cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que contiene disposiciones respecto de sus funciones, convocatoria, quorum requerido para tomar decisiones, régimen de representación de accionistas, procedimiento para el ejercicio de derechos de los accionistas, y tipo de información que debe ser presentada a la Asamblea.

### IV. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración es el máximo órgano de dirección de la compañía. Su principal responsabilidad es establecer los lineamientos y orientar la gestión de la Alta Gerencia respecto de la estrategia y operación del negocio, designar al Gerente General, supervisar el desempeño de la Alta Gerencia, y velar por la efectiva implementación de los sistemas de gobierno, control e información financiera; siempre enmarcada en las disposiciones legales, estatutarias y de grupo empresarial.

El Consejo de Administración de la compañía tiene unas responsabilidades y marco de actuación específicos, definidos en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. Dentro del marco del Grupo Empresarial, el Consejo de Administración de la compañía es responsable de desarrollar y profundizar los lineamientos y directrices establecidas por la Junta Directiva del GEB, en temas estratégicos y de gobernabilidad corporativa, teniendo en cuenta las realidades sectoriales y geográficas en las que opera.

#### Sobre la conformación del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por 5 miembros principales con sus respectivos suplentes personales, de los cuales el 20% deben ser independientes. Los miembros del Consejo son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por periodos de 2 años, con posibilidad de ser reelegidos. El Gerente General de la compañía participa de



las sesiones del Consejo de Administración con voz y sin voto.

El Consejo de Administración se elige por la Asamblea General de Accionistas considerando las disposiciones del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y el Reglamento del Consejo de Administración que establecen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los requisitos de independencia, y un perfil mínimo para los miembros de este cuerpo colegiado.

En línea con las buenas prácticas de gobierno corporativo, la compañía ha dispuesto en su Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y el Reglamento del Consejo de Administración, un procedimiento para la verificación de las calidades de los candidatos a ser parte del Consejo de Administración. El cumplimiento de este procedimiento está en cabeza del Comité de Gobierno Corporativo y su aplicación se realiza previo a la elección de los miembros del Consejo.

### Deberes y derechos de los miembros del Consejo de Administración

Conforme el Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, para el ejercicio de su labor de dirección, tienen los siguientes deberes respecto de la Empresa y sus grupos de interés:

- De diligencia o cuidado;
- De lealtad;
- De no competencia;
- De secreto; y,
- De no uso de los activos sociales.

Por su turno, los miembros del Consejo de Administración tienen los siguientes derechos:

- De información;
- De contar con el auxilio de expertos;
- De remuneración; y,
- De inducción y entrenamiento permanente

### Sobre el Presidente y el Escribano del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la compañía cuenta con un Presidente, designado entre sus miembros para período de 2 años. En caso de ausencia del Presidente, las sesiones del Consejo son presididas por su suplente o la persona designada en la respectiva reunión.

El Presidente del Consejo de Administración es responsable, conforme los Estatutos y el Reglamento del cuerpo colegiado, de procurar que se implemente eficientemente la dirección estratégica de la compañía,



impulsar la acción de gobierno, planificar el funcionamiento del Consejo, moderar sus reuniones, velar por la ejecución de sus acuerdos y monitorear la participación activa de sus miembros.

Por disposición estatutaria y del Reglamento del Consejo de Administración, el Escribano de este órgano y sus Comités es el Gerente Jurídico de la compañía. En su calidad de Escribano, le corresponde, principalmente, llevar los libros y registros demandados por la ley y los estatutos, comunicar las convocatorias de los órganos de gobierno, certificar los actos y documentos internos, y cumplir con las tareas que le establezca el Consejo de Administración.

## Sobre las reuniones del Consejo de Administración

Las reuniones ordinarias del Consejo de Administración de la compañía se celebran una vez al mes; las extraordinarias, son convocadas por el Presidente del Consejo de Administración, por 3 de sus miembros principales, por el Gerente General o por el Auditor Externo cuando se presente una situación urgente o imprevista. Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, las reuniones del Consejo de Administración pueden celebrarse bajo la modalidad de reuniones no-presenciales.

Conforme al Acuerdo de Grupo Empresarial, el rol del Consejo de Administración de la compañía es desarrollar los aspectos estratégicos y hacer seguimiento permanente a la ejecución del Proyecto PET con el fin de dar cumplimiento al contrato suscrito con el Gobierno de Guatemala para la ejecución del mismo, así como de los demás proyectos que desarrolle la Sociedad.

Las condiciones y reglas de funcionamiento de las reuniones del Consejo de Administración de la compañía están desarrolladas en el Reglamento del Consejo de Administración. Estas reglas contienen principalmente disposiciones sobre el tipo de reuniones, su periodicidad, reglas de convocatoria, quórum y características y antelación de envío de la información al Consejo de Administración.

En desarrollo de los acuerdos internos del GEB, con el objetivo de alinear y coordinar posiciones de grupo, la compañía puede celebrar sesiones conjuntas de su Consejo de Administración o Comités con las Juntas Directivas/Directorios o Comités de otras empresas del GEB.

## Sobre los Comités del Consejo de Administración

- Con el fin de apoyar el proceso de toma de decisiones y dar profundidad a las discusiones del Consejo de Administración, éste cuenta con el **Comité de Auditoría y Riesgos**, el cual se encarga de definir los lineamientos y supervisar la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de administración de riesgos de la compañía. Igualmente, se encarga de velar por la calidad con que se prepara y presenta la información financiera (respecto del ambiente ético), conoce los conflictos de interés entre los administradores de la compañía y otras empresas del GEB, y hace seguimiento a las denuncias recibidas a través del Canal Ético. Asimismo, se encarga de autorizar el pago de servidumbres de paso de energía eléctrica, adquisición



de inmuebles para subestaciones, avales municipales y Proyectos Voluntarios de Beneficio Comunitario (PVBC), cuando por su naturaleza o cuantía se requiera aprobación de este Comité por encontrarse dentro de los parámetros o cuantías establecidas

## **Sobre la Evaluación y Remuneración del Consejo de Administración**

En línea con buenas prácticas de gobierno corporativo, los miembros del Consejo de Administración de la compañía reciben una remuneración por su asistencia a las reuniones, la cual es aprobada por la Asamblea General de Accionistas, y se encuentran amparados por una póliza de Responsabilidad Civil Directores y Administradores.

Anualmente el Consejo de Administración de la compañía realiza la evaluación de su gestión y la de sus Comités, con el apoyo de un ente externo. Los resultados generales de esta evaluación deben ser presentados al Consejo de Administración y a la Asamblea General de Accionistas.

## **V. SOBRE LA ALTAGERENCIA**

La Alta Gerencia de la compañía es liderada por el Gerente General, elegido por el Consejo de Administración. El Gerente General es designado por periodos de 2 años, con posibilidad de ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General de la compañía tiene a su cargo la administración y dirección de los negocios, especialmente la ejecución del Proyecto PET; da cumplimiento a las instrucciones, políticas y lineamientos definidos por el Consejo de Administración, enmarcado en los acuerdos y disposiciones de grupo empresarial; y lleva la representación legal y la vocería de la Empresa. Sus funciones, responsabilidades y facultad de disposición están definidas en los Estatutos Sociales.

El Gerente General reporta directamente al Consejo de Administración. En aras de mantener una adecuada coordinación a nivel de Grupo, interactúa con el Vicepresidente de Transmisión y Transporte o de Interconexión para el Desarrollo de Mercados del GEB.

Por su parte, la Alta Gerencia de la compañía se complementa con Gerentes Especiales; cuyas plazas o nombramientos pueden, por disposición estatutaria, ser efectuados por La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Gerente General. Estos Gerentes dan apoyo necesario en áreas específicas para el desarrollo de los negocios de la compañía. La Empresa cuenta con 5 Gerencias: de Desarrollo Sostenible, Financiera, de Proyectos, de Operación y Mantenimiento, de Abastecimiento y Servicios, de Planeación Estratégica y Nuevos Negocios, y Jurídica.

Para efectos operativos, la compañía ha dispuesto de un Comité de Gerencia Estratégico, que actúa como órgano asesor de alta dirección para tratar los temas estratégicos de la Empresa y decisiones de transversales relacionadas con la gestión. Así mismo cuenta con un Comité de Proyectos, el cual apoya a la Gerencia General en el seguimiento de los proyectos de la Empresa, con el fin de optimizar su ejecución.



## VI. ARQUITECTURA DE CONTROL

La configuración del Sistema de control interno de la compañía se estructura de forma armónica con las disposiciones del GEB y tiene en cuenta una organización que responde a las buenas prácticas de control en función de las tres líneas de defensas: autocontrol, cumplimiento y auditorías.

El Consejo de Administración es responsable de definir las políticas y diseñar los procedimientos de control interno que se deban implementar, así como ordenar y vigilar que se ajusten a las realidades de la compañía. Para estos efectos ha dispuesto de un Comité de Auditoría y Riesgos responsable de asistir al Consejo en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Auditor Externo, y en general la efectividad de la arquitectura de control y el sistema de administración de riesgos.

El Gerente General es responsable de liderar, orientar y hacer seguimiento a la Alta Gerencia, revisando la manera como ésta controla la operación de la compañía. A su turno, la Alta Gerencia, asigna responsabilidades al personal responsable de las funciones de las áreas, respecto de la implementación y ejecución de políticas y procedimientos definidos por el Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría y Riesgos.

El sistema de control interno de la compañía se conforma de un conjunto de políticas y procedimientos estructurados con el fin de proveer seguridad razonable sobre la administración y seguimiento de los riesgos de la Empresa. Así mismo tienen por objetivo asegurar la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de la regulación, garantizar la salvaguarda de los activos sociales y fortalecer la cultura de autogestión y autocontrol.

Con el fin de garantizar una evaluación independiente y objetiva de todos los procesos de la Empresa, la compañía cuenta con una auditoría interna tercerizada que reporta al Comité de Auditoría y Riesgos del Consejo de Administración.

El Sistema de Gestión Integral de Riesgos en la compañía tiene por objetivo asegurar la continuidad del negocio, a través de la implementación de controles para cada uno de los riesgos identificados; de tal forma que permite mejorar la gestión de los procesos al evitar la repetición de actividades que perjudican la consecución de sus objetivos estratégicos





Finalmente, con el fin de contar con una visión independiente y objetiva, por disposición estatutaria, la compañía cuenta con un Auditor Externo que dictamina la información financiera. Las reglas para su contratación, régimen de incompatibilidades de servicios y rotación para preservar la independencia de esta instancia, están contenidas en la legislación aplicable, los Estatutos Sociales y la Política Corporativa de Elección del Revisor Fiscal / Auditor Externo del GEB.

## VII. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

### Sobre transparencia y revelación de información

la compañía, reconoce la importancia y está comprometida con proveer a sus grupos de interés información de relevancia, oportuna y de calidad. Para estos efectos, da cumplimiento a la Política Corporativa de Revelación de Información y ha dispuesto los siguientes mecanismos:

- **Informe de Gestión Sostenible:** de acuerdo con tendencias internacionales y estándares de sostenibilidad y reporte (específicamente con base en la metodología de Global Reporting Initiative – GRI), la compañía anualmente divulga a sus accionistas, inversionistas y demás grupos de interés los resultados generales y de operaciones de la Empresa.
- **Informe de Gobierno Corporativo:** El Presidente del Consejo de Administración de la compañía presentará anualmente un informe con los principales elementos de su modelo de gobierno y los cambios presentados durante cada año.
- **Página web:** el sitio web de la compañía divulga información corporativa procurando utilizar un lenguaje sencillo y claro.

## VIII. DISPOSICIONES ÉTICAS

### Sobre el Código de Ética y los Conflictos de Intereses

Para la compañía la ética es una guía y base fundamental para las actuaciones de todos sus colaboradores. En ese sentido, está comprometida con una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción. Para ello promueve de manera permanente una cultura contra estas conductas, de tal forma que cada uno de los colaboradores se sienta responsable por cumplir con el más alto nivel de normas profesionales y éticas, así como con los procedimientos orientados a prevenir los riesgos asociados al fraude y la corrupción



la compañía cuenta con un Comité de Ética y de Cumplimiento, cuyo objeto es contribuir con el cumplimiento y fortalecimiento de los estándares de comportamiento ético al interior de la Empresa. Este Comité se encarga de investigar las denuncias recibidas a través del Canal Ético, y determina las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

El Código de Ética de la compañía, establece y desarrolla las pautas de comportamiento y las reglas de actuación de la Empresa en las relaciones con sus administradores, colaboradores, proveedores, contratistas y demás grupos de interés; así como las actuaciones en los mercados donde se desarrollan sus negocios, con el fin de que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos.

Las reglas de administración de conflictos de intereses de la compañía, se encuentran recogidas en el Código de Ética. Estas reglas se sustentan en la transparencia, revelación y no- intervención en situación o decisiones que interfieran en la independencia de las labores de los directivos, administradores y empleados, o pueda perjudicar los intereses de la compañía.

### Canal Ético

Como mecanismo para identificar eventuales infracciones éticas y preservar un adecuado ambiente de control al interior de la compañía, ésta cuenta con un Canal Ético; administrado por un tercero independiente que suministra al Comité de Ética y Cumplimiento, los informes de las denuncias recibidas. Al Canal ético se puede acceder por los siguientes medios:

- Página web de la compañía;
- Una línea telefónica gratuita para Guatemala: 01 800 8350 428, y
- El siguiente correo electrónico: [canaleticogeb@pwc.com](mailto:canaleticogeb@pwc.com)

### Disposiciones sobre transacciones con partes relacionadas

la compañía, como parte de un grupo empresarial está expuesta a la celebración de transacciones con partes relacionadas. Con el fin de garantizar que estas operaciones se realicen en condiciones de mercado y salvaguardando las expectativas de los grupos de interés, la compañía se suscribe a lo establecido en el Acuerdo de Grupo Empresarial y se sujeta a las disposiciones de la Política Corporativa de Transacciones con Partes Vinculadas. Estos instrumentos disponen una serie de reglas para el proceso de aprobación, valoración y revelación de este tipo de operaciones.



## Política corporativa para la negociación de acciones

Con el fin de garantizar la transparencia y evitar el uso indebido de información privilegiada en la negociación de acciones del GEB, este ha dispuesto de una Política Corporativa de Negociación de Acciones del GEB. Esta política establece las reglas aplicables a los administradores y funcionarios de la compañía para adquirir o disponer de acciones del GEB, como emisor de acciones listado en la Bolsa de Valores de Colombia.

## IX. ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO

El relacionamiento de la compañía con el GEB en materia de gobierno corporativo, se realiza a través de la Dirección de Asuntos Corporativos. Para estos efectos, el Gerente Jurídico de la compañía es responsable de la interacción con esta Dirección en asuntos relacionados con la armonización de prácticas del Consejo de Administración, el relacionamiento con entes externos y en general, la permanente adopción de altos estándares de gobierno corporativo para la compañía.

## X. SOBRE MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

la compañía ha dispuesto estatutariamente que en caso de presentarse controversias entre los accionistas o entre éstos y la Empresa, salvo que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante jurisdicción ordinaria, se buscarán soluciones mediante un arreglo directo y si no se llegare a un acuerdo, serán sometidas al procedimiento arbitral en derecho, en la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala (GRECIG), y conforme las disposiciones que regulen la materia.



## XI. DISPOSICIONES FINALES

El Consejo de Administración, el Gerente General y el Gerente Jurídico de la compañía son responsables de velar por el cumplimiento de este Código de Gobierno Corporativo.

Los accionistas podrán reclamar el cumplimiento efectivo de este Código al Consejo de Administración, presentando peticiones por escrito, debidamente sustentadas.

El presente Código de Gobierno Corporativo rige una vez sea aprobado por el Consejo de Administración, y cualquier cambio que se realice debe informarse y publicarse en la página web de la compañía.

## DOCUMENTOS RELACIONADOS

No.	Tipo de Documento	Código del documento	Nombre del documento
N/A	N/A	N/A	N/A

## CONTROL DE CAMBIOS

Referencia	Número	Descripción del cambio
N/A	N/A	N/A